



0036 -2008-ED

# Resolución Vice Ministerial

Lima, **13 OCT. 2008**

Visto el expediente N° 82533 - 2008 y demás documentos que se acompañan; y

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación establece que la educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad;

Que, de conformidad con el artículo 79º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, es política del Sector Educación promover y fomentar la participación de instituciones públicas y privadas en actividades que contribuyen a la mejora de la calidad educativa a través de cursos de capacitación, formación, seminarios, congresos, festivales y otros;

Que, mediante el expediente del visto, la Cooperativa de Servicios Especiales Juan XXIII, solicita al Ministerio de Educación el auspicio para la realización del "Programa de Capacitación de Lectura, Estrategias en Comprensión Lectora y Aplicación del Plan Lector", a realizarse en Chimbote los días 11, 18 y 19 de octubre de 2008;

Con la opinión favorable de la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte - DIPECUD, mediante el Informe N° 118-DPS-I-DLS-DIPECUD-2008;

De conformidad con la Ley N° 28044, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias.

## SE RESUELVE

**Artículo 1º.-** Auspiciar la realización del "Programa de Capacitación de Lectura, Estrategias en Comprensión Lectora y Aplicación del Plan Lector", a realizarse en Chimbote los días 11, 18 y 19 de octubre de 2008, organizado por la Cooperativa de Servicios Especiales Juan XXIII.

**Artículo 2º.-** En un plazo de 30 días de concluido el evento, la Cooperativa de Servicios Especiales Juan XXIII, deberá presentar el informe respectivo a la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte - DIPECUD, quien queda encargada de supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese



*[Firma]*  
**Edgar Vexler T.**  
Viceministro de Gestión Pedagógica